



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 49 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 04 de Julio de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 11657-23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, de acuerdo al artículo 64° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, mediante el Artículo 50.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 36-2023-OEA-HONADOMANI-HSB, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobó la Baja Contable y Patrimonial de Diez (10) Bienes de Activos Fijos y Treinta y Nueve (39) Bienes No Depreciables por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Nota Informativa N° 161-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, que contiene el Informe Técnico N°010-2023, la Jefe del Equipo de Control Patrimonial y con Proveído N° 165-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB la Oficina de Logística (e ), comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de donación de los bienes muebles, remitido por parte de la ASOCIACIÓN DE HEMOFÍLICOS DE LA REGIÓN LORETO – SEDE LIMA, debidamente representado por su apoderado Señor Oscar Andrés Mezones Velarde, identificado con DNI N° 40404872, señalando que es una entidad sin fines de lucro dedicada desde hace más de 07 años a prestar servicios de atención y detección de necesidades a niños y adolescentes y adulto mayor enfermos con hemofilia y otras coagulopatías; así como también a personas de bajos recursos económicos y pobreza extrema;

Que, mediante expediente de visto, el Jefe del Equipo de Control Patrimonial como unidad técnica operativa, de la Oficina de Logística, al haber verificado que la documentación sustentadora



presentada por la ASOCIACIÓN DE HEMOFÍLICOS DE LA REGIÓN LORETO – SEDE LIMA, cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en su Artículo N° 65 numeral 65.1 literal a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, recomienda la disposición de los bienes especificados en el Anexo N° 01 de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorandum N° 846-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la donación de los bienes muebles comprendidos en la Resolución Administrativa N° 36-2023-OEA-HONADOMANI-HSB, a favor de la ASOCIACIÓN DE HEMOFÍLICOS DE LA REGIÓN LORETO – SEDE LIMA, consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión del proyecto del Acto resolutivo que adjunta;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Donación de Cuarenta y Nueve (49) Bienes Patrimoniales, cuyo valor neto es de **S/ 13,040.93** (Trece Mil Cuarenta con 93/100 Soles), a favor de la ASOCIACIÓN DE HEMOFÍLICOS DE LA REGIÓN LORETO – SEDE LIMA, en virtud del Informe Técnico N° 010-2023, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con la entrega de los Cuarenta y Nueve (49) Bienes Patrimoniales descritos en el artículo anterior, al Apoderado de la ASOCIACIÓN DE HEMOFÍLICOS DE LA REGIÓN LORETO – SEDE LIMA.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese y Publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTA/ADLCS/JCVO  
C.c.

- DG
- OL
- OAJ
- OEI
- UCP
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento autenticado

SRA. MÓNICA MARIANA SOTO  
FECHA: 17 JUL 2023  
Reg. N°..... Fecha.....